

DECRETO 1880 DE 2015

(septiembre 18)

D.O. 49.639, septiembre 18 de 2015

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará a la ciudad de Quito-Ecuador, el día 21 de septiembre de 2015, con el fin de realizar un encuentro bilateral con el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, doctor Nicolás Maduro Moros, acompañado de los presidentes de la República Oriental del Uruguay, doctor Tabaré Ramón Vázquez Rosas y de la República de Ecuador, doctor Rafael Vicente Correa Delgado.

Que el regreso se realizará en horas de la madrugada del día 22 de septiembre de 2015.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Aurelio Iragorri Valencia, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304, 314 y 323.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de septiembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN